Adenda N° 01/16 al Contrato 013/2016

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. DANIEL IDOYAGA**, nombrado en el cargo según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A. (RUC 80078390-5)**, domiciliada en la Ruta Transchaco Km 16.5, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. CRISPIN GREGORIO BARRIOS FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.658.283, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda al Contrato N° 013/2016, derivado del llamado N° 02/2016 **"ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS",** bajo la modalidad de Contrato Plurianual, en virtud de la Resolución N° 635/2016 de fecha 29 de setiembre de 2016, como consecuencia de una nueva evaluación de ofertas, dispuesta por Resolución de la DNCP N° 3104/2016, quedando en los mismos términos y sin modificación el contrato original, sujetas a las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo constituyen, la Resolución de la DNCP N° 3104/2016, Resolución de Adjudicación N° 497/2016, el Contrato 013/2016, suscripto entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y la firma **AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.**, en fecha 22 de agosto de 2016, derivado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 **"ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS" - ID Nº 311178**

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que la presente ADENDA Nº 01/2016, se encuentra regulada por la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Nº 635/2016.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL

En virtud de la presente Adenda N° 01/2016, las partes acuerdan ratificar los términos del contrato original, sin ninguna modificación, como consecuencia de la nueva evaluación de Ofertas, dispuesta por Resolución de la DNCP N° 3104/2016.

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES

Queda claramente establecido, que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del contrato principal, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda 01/2016, al Contrato 013/2016, que consta de 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Sr. CRISPIN GREGORIO BARRIOS FERNANDEZ
Representante Legal **AGROVECO**

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA

Agroveco
80078390-5
21 3281808
Rosbel y Company S.A.